

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**301****MADRID NÚMERO 26**

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ángela Pardo Crespo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 280 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Adrián Petru Cirpa, contra la empresa “Zentradco Proyectos, Sociedad Limitada”, sobre despido, se han dictado auto y decreto de fecha 29 de septiembre de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

#### *Auto*

En Madrid, a 29 de septiembre de 2010.

#### Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Adrián Petru Cirpa, contra “Zentradco Proyectos, Sociedad Limitada”, por un principal de 15.214 euros, más otros 913 euros y 152 euros en concepto de intereses y costas calculados provisionalmente.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora principal que les consten.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese esta resolución y el auto despachando ejecución por medio de edictos a publicar en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María Henar Merino Senovilla.

#### *Decreto*

Secretaria judicial, doña Ángela Pardo Crespo.—En Madrid, a 29 de septiembre de 2010.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### Parte dispositiva:

#### Acuerdo:

1. Despachar ejecución a instancias de don Adrián Petru Cirpa, frente a “Zentradco Proyectos, Sociedad Limitada”, por las siguientes cantidades: 15.214 euros de principal, más otros 913 euros y 152 euros presupuestados para intereses y costas.

2. Y habiéndose declarado la insolvencia de la misma empresa demandada en el procedimiento seguido en este Juzgado con el número de ejecución 195 de 2010, dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución.

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese esta resolución y el auto despachando ejecución por medio de edictos a publicar en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con

la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Zentradco Proyectos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/39.564/10)